

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 JUL. 2022

VISTO: la realización de VI Ronda de Negociaciones Comerciales entre el MERCOSUR y Singapur, la LX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y la LX Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados, que tendrán lugar respectivamente entre los días 11 y 21 de julio de 2022, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;-----

CONSIDERANDO: I) que el frente de negociación entre el MERCOSUR y Singapur es prioritario para Uruguay y se encuentra en su etapa final de conclusión; -----

II) que en ocasión de la LX Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común y la LX Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados, se realizará el traspaso de la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR al Uruguay; -----

III) que se entiende pertinente la participación de la señora Directora General Adjunta para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Alejandra De Bellis, quien se desempeña como Jefa Negociadora de Uruguay en la negociación MERCOSUR-Singapur, y también como Coordinadora Nacional Alternativa de Uruguay ante el Grupo de Mercado Común; -----

IV) que por razones de traslado y horarios de las reuniones, la señora Embajadora Alejandra De Bellis deberá partir de Montevideo el día 10 de julio de 2022 para llegar a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad entre los días 10 y 20 de julio de 2022 inclusive, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 21 de julio de 2022 y a la que arribará el mismo día;-----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay es de U\$S 194,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y cuatro); -----

VI) que al no pernoctar la señora Embajadora Alejandra De Bellis, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 21 de julio de 2022, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 78,00 (dólares estadounidenses setenta y ocho); -----

VII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; ---

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

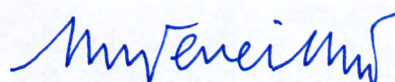
1° - Desígnase en Misión Oficial a la señora Directora General Adjunta de la Dirección General para Asuntos de Integración y Mercosur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Alejandra De Bellis del 10 al 21 de julio de 2022, para participar en la VI Ronda de Negociaciones Comerciales entre el MERCOSUR y Singapur, en la LX Reunión Ordinaria del Consejo de Mercado Común y la LX Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

2° - El viático correspondiente a la señora Embajadora Alejandra De Bellis, por once (11) días (10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de julio de 2022 inclusive), en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe diario de U\$S 194,00 (dólares estadounidenses ciento noventa y cuatro), y por un (01) día (21 de julio de 2022) por un importe diario de U\$S 78,00 (dólares estadounidenses setenta y ocho) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3° - El precio del pasaje correspondiente a la señora Embajadora Alejandra De Bellis, por el trayecto Montevideo/ Asunción /Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 626,00 (dólares estadounidenses seiscientos veintiséis) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5° - Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República